



Bilbao

VI PERIODO DE PLANIFICACIÓN

2018-2022

**Plan de normalización
del uso del euskera
del Ayuntamiento de Bilbao**



Finalidad principal

Que **las dos lenguas oficiales** estén al mismo nivel en el Ayuntamiento de Bilbao.



Dar pasos desde la igualdad formal **hacia la igualdad real.**

Normativa



1979

**Ley Orgánica 3/1979,
Estatuto de Autonomía para el País Vasco.
Artículo 6:**

1. El euskera, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.
2. Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.



1982

**Ley 10/1982,
básica de normalización del uso del Euskera.
Artículo 6:**

1. Se reconoce a todos los ciudadanos el derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.
A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho.

En 1990

el conocimiento del euskera era del 10 % tanto entre la población bilbaína como entre el personal municipal.



En 2019

En 2019 el conocimiento del euskera es del 29 % en Bilbao y del 50 % en el Ayuntamiento.

PLAN DE USO
aprobado
por el Pleno Municipal
en **1999**



**V PERIODO DE
PLANIFICACIÓN**
2013-2017

**VI PERIODO DE
PLANIFICACIÓN**
2018-2022



1989

Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca. Título V

Establece el perfil lingüístico de cada puesto de trabajo y, en su caso, la fecha de preceptividad del mismo.



1997

Decreto 86/1997, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Establece las destrezas lingüísticas de cada uno de los perfiles lingüísticos y la acreditación de los mismos, además de la clasificación de las unidades administrativas.



2016

LEY 2/2016, de instituciones locales de Euskadi.

Regula las competencias de las instituciones locales y de los ayuntamientos en lo concerniente al uso del euskera.

Directrices



DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LA CIUDADANÍA Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tiene obligaciones para con la ciudadanía.

Los y las trabajadoras deben utilizar la lengua oficial elegida por la ciudadanía.



MÁS ALLÁ DE LA VOLUNTAD

El uso del euskera no solo dependerá de la voluntad de la persona trabajadora.

La institución determinará:

- Quién forma parte del plan.
- Qué se puede traducir y qué no.

Quien ocupe un puesto de trabajo en el que sea preceptivo el euskera estará en disposición de trabajar en cualquiera de las dos lenguas oficiales.



IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

La mayoría del personal ha recibido una formación lingüística genérica.

Desde 2009 está en marcha el programa específico de capacitación *Trebakuntza* dirigido al personal.

El objetivo es trabajar la motivación y la capacitación lingüística, para usar el euskera con mayor confianza y comodidad.



GESTIÓN DE TRADUCCIONES

La tendencia principal es crear los textos en castellano y posteriormente enviarlos al Servicio de traducción.

En este periodo de planificación se encauzará lo relacionado con la gestión de las traducciones.



ESTANDARIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Hay que mejorar la calidad y aumentar la eficacia del servicio ofrecido por el Ayuntamiento, y no recurrir por sistema a la traducción.



UNA COMUNICACIÓN DE CALIDAD

Es preciso fomentar una comunicación escrita de calidad: textos correctos, comprensibles, precisos y claros.

En 2016 se puso en marcha el I Plan de Lectura Fácil del Ayuntamiento de Bilbao (2017-2019).

Deben converger el Plan de Lectura Fácil y el Plan de Uso.



CRITERIOS DE USO DE LAS LENGUAS OFICIALES

En este periodo de planificación se aprobarán los Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales. Esos criterios serán normativos para todo el Ayuntamiento: se cumplirán y se harán cumplir.

Las personas representantes, responsables y el personal tienen que saber con quién, qué y cuándo tienen que usar el euskera o el castellano.



GESTIÓN DE LAS LENGUAS

Está basada en el modelo establecido por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

En este modelo es necesario el compromiso de los y las líderes y representantes de la organización, la implicación directa de las y los responsables y la participación activa del personal.

Objetivos



LENGUA DE SERVICIO

RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

Fomentar la presencia y uso del euskera en las relaciones escritas y orales con la ciudadanía, garantizando así los derechos lingüísticos de las y los ciudadanos.

IMAGEN CORPORATIVA

Mantener una conducta proactiva de cara a la ciudadanía en el espacio público, para invitar a esta a que use el euskera.



LENGUA DE TRABAJO

GESTIÓN DE PERSONAS

Fortalecer el uso del euskera en la formación y gestión de personas.

RELACIONES INTERNAS

Aumentar el uso del euskera en las relaciones laborales orales y escritas.



Modelo organizativo

SISTEMA DE GESTIÓN

Integrar la gestión de las lenguas en el sistema general de gestión del Ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS

Aumentar el uso del euskera en las relaciones con otras administraciones públicas.

Para integrar el euskera en el funcionamiento diario son necesarias ciertas estructuras organizativas con el fin de:



Incidir en la totalidad de la institución

- El euskera debe estar integrado en el funcionamiento y organización de la Institución.



Plasmarse en todas las direcciones del Ayuntamiento

- Nombrar coordinadores/as de euskera.
- Crear los grupos de euskera.



Fortalecer el Plan de Uso a nivel municipal

- El Plan de Uso será proyecto estratégico del Ayuntamiento.

Estructuras organizativas

Comisión Guía para el Seguimiento de la Normalización



- Alcaldía
- Gabinete de Calidad y Evaluación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Euskera y Educación



- Vigilar que se cumplan las directrices de uso de las lenguas oficiales.
- Hacer propuestas sobre gestión lingüística.
- Realizar el seguimiento del Plan de Uso.

Comisión ENBA

(Comisión de Normalización del Euskera)



- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Euskera y Educación
- Sindicatos



- Trabajar medidas de normalización lingüística: fechas de preceptividad de los puestos de trabajo, perfiles lingüísticos, criterios de uso de las lenguas oficiales...

Coordinadores/as de euskera



Habr  personas coordinadoras de euskera en todas las direcciones.



- Concretar el Plan de Uso en la direcci n a la cual pertenece.
- Actuar en colaboraci n con las y los t cnicos de euskera.

Participantes prioritarios del plan

Personal afectado por los objetivos que quiera lograr el grupo de euskera de la direcci n y por las consiguientes acciones de normalizaci n que el grupo adopte.

Grupos de euskera



- Responsables de la direcci n
- Direcci n de Euskera y Educaci n
- Persona coordinadora de euskera



- Plan de gesti n anual.
- Trabajar, planificar e implementar en la direcci n el uso de las lenguas oficiales y realizar el seguimiento correspondiente.

Metodología de trabajo

Constitución **progresiva** de los grupos de euskera

1

Comunicación y participación.
Difusión del Plan de Uso.



2

Constitución de la Comisión Guía para el Seguimiento de la Normalización.
Una vez aprobado el plan, se reunirán sus miembros y se pondrá en marcha.



3

Nombramiento de coordinadores de euskera. Antes de constituir los grupos de euskera se realizará el nombramiento de las personas coordinadoras.



4

Constituir los grupos de euskera en las direcciones.
Progresivamente, entre 2019 y 2021.

1

COORDINACIÓN DE ALCALDÍA

GOBERNANZA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- ALCALDÍA
- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- CONTRATACIÓN

HACIENDA

- GESTIÓN TRIBUTARIA
- PRESUPUESTOS

DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO

ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- GABINETE DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

2

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, REGENERACIÓN URBANA Y DESARROLLO SALUDABLE

MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- DIRECCIÓN

REGENERACIÓN URBANA

SALUD Y CONSUMO

- DIRECCIÓN

VIVIENDA

ALCALDE

01- ASESORÍA JURÍDICA

02- OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

03- INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A1-GABINETE DE COMUNICACIÓN

A2-GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES

2019

2020

2021

3

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

ACCIÓN SOCIAL

- DIRECCIÓN

COOPERACIÓN,
CONVIVENCIA Y FIESTAS

- DIRECCIÓN

IGUALDAD

4

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

OBRAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

- OBRAS
- PLANIFICACIÓN URBANA

SERVICIOS
Y CALIDAD DE VIDA

- DIRECCIÓN

5

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES

CULTURA

- DIRECCIÓN

EUSKERA Y EDUCACIÓN

- DIRECCIÓN

JUVENTUD Y DEPORTE

- DIRECCIÓN

6

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

SEGURIDAD CIUDADANA

- SEGURIDAD CIUDADANA
- PROTECCIÓN CIVIL

Pasos metodológicos

Nombrados los coordinadores y las coordinadoras de euskera y constituidos los grupos de euskera, se darán los siguientes pasos:

1. *Elaboración del plan de gestión anual:*
el grupo de euskera de cada dirección diseñará su plan de gestión anual. En el plan de gestión se recogerá la previsión de las acciones de normalización que se pondrán en marcha a lo largo del año.

2. *Ejecución y gestión del plan:*
el grupo de euskera de cada dirección ejecutará y gestionará el plan contando con la asistencia de la persona o personas coordinadoras de euskera.

3. *Seguimiento y evaluación del plan:*
el grupo de euskera de cada dirección realizará el seguimiento y evaluación del plan de gestión.

Perfiles lingüísticos

Los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo, en general, coinciden con las propuestas de HAKOBA (Comisión de Coordinación de las Administraciones Públicas en materia de Política Lingüística).

En este periodo de planificación se revisará el PL asignado a algunos puestos.

Índice de preceptividad

Índice de obligado cumplimiento del Ayuntamiento de Bilbao en el periodo de planificación 2018-2022:

38,96 %

Fechas de preceptividad

Puestos de trabajo prioritarios:

- responsables municipales (subdirectores/as, jefes/as de subárea)
- los y las responsables en general (jefes/as de grupo)
- secretarios/as de concejales/as y de directores/directoras
- puestos de atención a la ciudadanía

Se analizarán los desequilibrios entre plazas. Las propuestas se trabajarán y consensuarán en la Comisión ENBA.

Evaluación y seguimiento

Evaluación del plan de gestión

Se realizará anualmente el seguimiento de los objetivos. Será responsabilidad de cada dirección recoger los aspectos positivos y los puntos a mejorar.

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN

Evaluación completa (datos tanto cualitativos como cuantitativos) basada en las siguientes fuentes:

- Datos recogidos por los responsables de cada dirección (rotulación, página web, aplicaciones, contratos, publicaciones, actos públicos, registros,...)
- Datos aportados por el personal.
- Datos proporcionados por los participantes prioritarios.